APCI
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	**AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**			
Periodo de Seguimiento:	**ENERO – JUNIO 2022**			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	**TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR**	**N° DE RECOMENDACIÓN**	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN**
I. INFORMES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) - APCI				
Informe de Auditoría N° 001-2022-OCI/5310-AC De 18/2/2022 Comunicado con Oficio N° 0003-2022-APCI/OCI de 22/2/2022 Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2022-CG/5310 De 22/2/2022 Cargo de Notificación del 22/2/2022	"Seguimiento y evaluación a los gastos efectuados como resultado de las intervenciones que dieron origen a la emisión de constancias para la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) durante el periodo 2019-2020, pagados con recursos financieros provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), período 2 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2021"	2	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones y Capacitación, la Dirección de Fiscalización y Supervisión y las demás unidades orgánicas que intervengan directa o indirectamente en el planeamiento, generación de data, ejecución y demás actividades asociadas a los procesos de Seguimiento y Evaluación de la CTI, implementen un instrumento de gestión (lineamiento, directiva interna, procedimiento, u otro) previamente aprobado, que permita una actuación articulada de dichas oficinas; a fin de validar aquellos gastos por adquisiciones realizados con recursos de CTI y que generan el beneficio tributario de devolución del IGV e IMP y la consecuente emisión de las constancias de devolución de impuestos. El referido instrumento de gestión deberá contener aspectos tales como la identificación y descripción de los procesos y actividades generales y específicas, segregación de funciones y responsables en el marco de sus competencias, metodología de muestreo, instrumento de medición de resultados, entre otros.	**En Proceso**

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	**AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**			
Periodo de Seguimiento:	**ENERO – JUNIO 2022**			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	**TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR**	**N° DE RECOMENDACIÓN**	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN**
		3	Que se proceda a la validación (representativa) de los gastos provenientes de las intervenciones realizadas con recursos de la CTI los cuales durante los periodos 2019 y 2020 generaron la emisión de las constancias de devolución de impuestos por S/.42,516,589,00; emitiéndose el informe correspondiente y, adoptando las acciones que correspondan si el caso lo amerita.	**En Proceso**
		4	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Fiscalización y Supervisión y la Dirección de Operaciones y Capacitación, **elaboren y gestionen la aprobación de los instrumentos** que permitan articular las actividades del subproceso de seguimiento y evaluación de intervenciones, con el cumplimiento de la función señalada en el literal c) del artículo 48° del ROF de la APCI, así como lo dispuesto en el segundo párrafo del **artículo 69° del Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional**, en el marco del proceso misional M04 Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional del Mapa de Procesos de la APCI; a fin de validar razonablemente todos aquellos gastos con recursos de la CTI a cargo de la APCI que generan el beneficio tributario de devolución del IGV e IMP y que originan la emisión de las constancias de devolución de impuestos	**En Proceso**
		5	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Registros, elabore y apruebe un instrumento que contenga, entre otros: los tópicos de fondo y forma que deberá evaluar esta subdirección, los plazos a emplear y los resultados obtenidos; en el marco del proceso de consistencia y calidad de la información	**En Proceso**

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	ENERO – JUNIO 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			registrada en las Declaraciones Anuales, así como, diseñe un modelo de comunicación a la Dirección de Fiscalización y Supervisión en caso de detectar inconsistencias que deba poner en conocimiento de dicha unidad orgánica para que actúe dentro de sus competencias; con el propósito de generar información de utilidad para que la APCI cumpla con su función de seguimiento y evaluación de la CTI.	
		6	Que la Dirección de Fiscalización y Supervisión programe una acción de supervisión de oficio a los gastos efectuados por la ENIEX Pathfinder International que sustentaron las adquisiciones de bienes y servicios presentados en el marco del procedimiento administrativo "Emisión de constancias para la solicitud ante la SUNAT del beneficio tributario de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)" y emita un informe donde sustente documentalmente la verificación del destino exclusivo de dichos bienes en la propia intervención; y, en caso de detectar hechos irregulares, inicie el procedimiento sancionador respectivo, de corresponder, y/o comunique los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva para que adopte las medidas preventivas y correctivas que correspondan con relación a sus atribuciones.	**En Proceso**
		7	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Beneficios y órganos de apoyo de la entidad, elaboren una herramienta que les permita efectuar el monitoreo de los plazos del procedimiento administrativo "Emisión de constancias para la solicitud ante la SUNAT del beneficio tributario de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción	**En Proceso**

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	ENERO – JUNIO 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Municipal (IPM)", a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los administrados obtengan y/o requieran la emisión de constancias de devolución de impuestos por aplicación del silencio administrativo positivo por retrasos en la tramitación.	